

ACTA N° 1485: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales María José Ferrero, Andrea Ochat, Oscar Trinchieri, Leandro Lamberti, María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la sesión ordinaria, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Buen día, siendo la hora 10:08 vamos a dar inicio a una nueva Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Sunchales. Invito al Concejel Oscar Trinchieri a hacer el izamiento de la Bandera Nacional”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “En primera instancia yo quiero hacer un breve comentario con respecto a la exposición de dibujos y fotografías que tenemos en el Recinto. Continuando con el ciclo de muestras 2019 el Concejo Municipal de Sunchales exhibe en su Recinto dibujos y fotografías de diferentes edificios declarados Patrimonio Cultural Sunchalense y Otros Lugares Emblemáticos de la ciudad. Estas obras fueron presentadas por alumnos y alumnas de Escuelas locales, en el marco del concurso “Toda ciudad tiene su Patrimonio, lo importante es hacerlo saber y conocerlo”, desarrollado por la delegación Sunchales del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe. En la categoría dibujos participaron niñas y niños de sexto año de las Escuelas de Educación Primaria y en fotografía lo hicieron jóvenes de cuarto año del Nivel Secundario. Las obras, las cuales ya fueron presentadas y expuestas en otras entidades, se exhiben ahora en las instalaciones del Cuerpo Legislativo, desde donde se busca resaltar la importancia del rescate histórico y la protección y promoción del patrimonio local. El Concejo Municipal felicita a alumnas, alumnos, docentes y familia que acompañaron esta gran iniciativa y a la delegación Sunchales del Colegio de Arquitectos por promover en las nuevas generaciones el interés por la historia local, en este caso a través de los edificios emblemáticos. Otra manifestación que quiero hacer, este año en el mes de noviembre, a través de la Resolución N° 717 realizamos modificaciones a la Beca otorgada por el Concejo, la cual es concebida anualmente a un deportista destacado de la ciudad. A través de esta modificación las postulaciones podían ser realizadas por las entidades deportivas, las instituciones, las ONG, y los periodistas y comunicadores especializados en la temática. Es así que este año recibimos diez postulaciones presentadas por los Clubes de la ciudad, periodistas especializados e incluso escuelas. Luego de la lectura y análisis de las postulaciones, resultó beneficiario para el próximo año Ezequiel Taborda, postulado por Mirta Rodríguez. Ezequiel Taborda es un jugador de básquet del Club Atlético Unión de Sunchales. Actualmente se desempeña como integrante de las Categorías U13 y U14. Nacido en el año 2006, Ezequiel es de esos jugadores que no falta nunca a los entrenamientos. Por su talento, su condición natural, su físico imponente por la edad sumada a su entrega y dedicación, más al amor por el deporte hacen de él un jugador sumamente valioso dentro y fuera de la cancha. Estos atributos lo han catapultado a jugar en Categorías superiores y a ser seleccionado en primera instancia en el selectivo de la Asociación Rafaelina de Básquet para llevarla junto a sus compañeros a la final de las Interasociaciones. Por su gran desempeño en este certamen fue con-

vocado a integrar la selección de la provincia de Santa Fe que participó en el Campeonato Nacional de la Categoría U13 en donde se consagraron Subcampeones Argentinos. Con Unión en Categoría U13 en el presente año se consagró Subcampeón de la Asociación Rafaelina de Básquet y Campeón de la Provincia viajando y compitiendo a lo largo y a lo ancho de toda la provincia. Ese nuevo logro lo posibilitó a Ezequiel a integrar el Equipo Santafesino que disputó el Campeonato Argentino en Concepción del Uruguay. Actualmente está jugando los partidos definitorios de la Categoría U14 de la Asociación Rafaelina de Básquet. Es un adolescente que cursa estudios secundarios como becado en el ICES de nuestra ciudad y está sumamente dedicado al deporte que eligió. Su familia lo acompaña en forma permanente para que nunca se pierda ningún evento y rodeado de muchos afectos. Por todo lo expuesto es que este Concejo Municipal decide darte la Beca Deportiva Ezequiel. Si algún Concejal quiere hacer uso de la palabra, sino solicitaría el pase a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio se retoma la Sesión. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Finalizado el cuarto intermedio retomamos la Sesión. Si algún otro Concejal quiere hacer manifestaciones". Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Esto tiene que ver con algo que desde hace mucho tiempo desde esta Banca vengo planteando, reclamando, ya sea en forma de Proyectos de Ordenanzas, como también con planteos concretos que he hecho desde esta Banca. En su momento trabajando con el Concejal Cattaneo y tiene que ver con dos temas que nos atraviesan a todos los sunchalenses y que no voy a sorprenderlos porque todos estamos en una cuestión diaria padeciendo esta situación que es el tema de inseguridad ciudadana y la problemática de la falta de obras en la traza urbana de la Ruta Nacional N° 34. Y en este sentido ayer me han pedido una reunión un grupo de autoconvocados, ustedes recordarán las marchas de los vecinos autoconvocados sin banderías políticas que hemos estado presentes, muchos de los que estamos aquí en las tres que se han hecho y bueno, en particular hay una nueva convocatoria y de esto se trata, para el próximo sábado a la hora 11 en esa esquina de la muerte de San Juan y Ruta Nacional N° 34. Bueno, allí hablamos de la situación de que en principio lo que se venían haciendo las movilizaciones tenían como objeto el reclamo por obras en la Ruta Nacional N° 34 y ahora se incorpora por un pedido masivo que además de eso estemos planteando por la problemática de la seguridad o inseguridad ciudadana. Obviamente que he participado en las tres y voy a estar, Dios mediante, el día sábado a la hora 11:00 y bueno, me comprometí en trasladar en este ámbito, que es un ámbito de amplísima representación de todos los sectores esta convocatoria, a todos los vecinos sunchalenses para que nos podamos encontrar el día sábado a la hora 11:00 en la intersección de Ruta Nacional N° 34 y calle San Juan, fundamentalmente con esas dos consignas, basta de muertes en la Ruta Nacional N° 34 y mayor seguridad para los sunchalenses. Ayer, solamente como un dato y sin que esto sea más importante que otros, la madre de un Concejal que acaba de finalizar su mandato ha sido objeto de un arrebato prácticamente en frente de su casa donde le quitaron su bolso, ella cayó, gracias a Dios no tuvo lesiones. Esto me decía hoy Fernando que pasó ayer entre las 10:30 y 11:00 horas. Para que todos nos ubiquemos calle Bolívar entre Juan B. Justo e Irigoyen, 10:30, 11:00 de la mañana un arrebato, una persona en moto y la otra la otra persona que salta de la moto y la arrastra, cae y le lleva el bolso. Por suerte hubo

un joven que vio el episodio y reaccionó por los gritos y pudo lograr no atraparlo, pero al menos que suelte la bolsa y saltó sobre la moto y huyeron. Eso quería decir. Sábado próximo 11:00 horas de la mañana, todos invitados a participar de la marcha por basta de muertes en la Ruta Nacional N° 34 y más seguridad en la ciudadanía de Sunchales. Ojalá que seamos muchos los que vayamos por este objetivo que creo, insisto, que nos atraviesa a todos los sunchalenses y claramente no tiene ningún tipo de bandería política. Es solamente a favor de mejorar la calidad de vida de los sunchalenses. Nada más Señora Presidenta. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Si algún otro Concejal quiere hacer uso de la palabra, sino continuamos". **2º) Aprobación Actas N° 1482, 1483 y 1484:** Puestas a consideración se aprueban por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "El jueves 5 de diciembre se desarrolló una nueva Sesión Ordinaria. El sábado 7 de diciembre, por la tarde, participé del acto de inicio de una nueva edición del Torneo de Fútbol Infantil "Tigrecito", organizado por el Club Deportivo Libertad, donde se procedió a la entrega de la Declaración aprobada por el evento y obsequios a delegaciones visitantes con productos locales y cuentos infantiles. El domingo 8 de diciembre, asistí al cierre de año de Patín Artístico del Club Deportivo Libertad, quienes cursaron invitación a este Concejo para dicho evento. El martes 10 de diciembre, por la mañana, realizamos la Sesión Extraordinaria para la Asunción de Concejales y Concejales electos y Nuevas Autoridades del Concejo. Por la tarde, asistimos al Acto de Asunción por un nuevo mandato del Intendente Gonzalo Toselli y su nuevo gabinete. El miércoles 11 desde las 07:00 horas, realizamos trabajo en Comisión. Por su parte, la Concejala Andrea Ochat participó de la reunión de Comisión de Niñez. El jueves 12 también realizamos trabajo en Comisión, donde recibimos a integrantes de la Cooperativa de Agua Potable de Sunchales por proyecto que se aprobará en el día de hoy. En horas de la noche, concurrí a la cena de fin de año de la Comisión de Empresarios Industriales de Sunchales. El lunes 16 de diciembre, desde las 07:00 horas, realizamos trabajo en Comisión. También en este día, asistí a la reunión de la Casa del Emprendedor. Por la tarde, la Concejala María Alejandra Bugnon de Porporatto y los Ediles Oscar Trinchieri y Horacio Bertoglio participaron de la reunión de cierre de año de ADESu. El miércoles 18 de diciembre, desde las 07:00 horas, realizamos trabajo en Comisión. Asistieron los Arquitectos del Municipio, Celina Paira y Pablo Pueyo, para dialogar sobre convenio establecido con el Colegio de Arquitectos. Este día, junto a la Concejala Andrea Ochat y el Edil Horacio Bertoglio, concurrimos al acto organizado por el Municipio, en el marco de los 90 años del certificado de patente de invención obtenido por los hermanos Rotania de la primera cosechadora autopropulsada del mundo. Luego, junto a las Concejales María Alejandra Bugnon de Porporatto y Andrea Ochat, y el Edil Oscar Trinchieri, asistimos a la fiesta de fin de año de la Casa del Niño Rincón de Sol. Además, en todos estos días, todos los integrantes del Cuerpo participamos de los actos de las escuelas de nivel primario y secundario, para la entrega del reconocimiento al Mérito Académico, el cual entrega cada año el Concejo a alumnas y alumnos de la ciudad y la zona rural. Si algún Concejal quiere hacer uso de la palabra, caso contrario continuamos". **4º) Correspondencia:** Secretaría procede con su lectura: -Del Grupo Meridiano invitando a participar de una nueva edi-

ción de la Fiesta del Deporte Sunchalense la que se realizará en el día de hoy a partir de las 19:30 horas en el Auditorio del CET de Atilra. –De la Escuela “Alas para la Vida” y el Jardín “San Carlos” saludando y felicitando a los Ediles que hoy forman el Concejo Municipal. –Del Jardín Municipal Berta Giacosa invitando al acto de colación 2019, el que se realizará el día viernes 20 a las 19:00 horas en el Salón de usos múltiples de dicha institución. **5º) Comunicaciones Oficiales y Peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 635 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Colegio de Cosmetología Facial y Corporal. Solicitan se declare de interés la "Campaña Provincial de Prevención del Cáncer de Piel", impulsada por el Colegio de Cosmetología. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Propongo el pase a Comisión para el análisis y posterior redacción del Proyecto”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 637 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Abog. Leandro Migliori. Presenta reclamo por daños, ocurridos en ocasión de accidente de tránsito, producido por un perro callejero. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Quería que lean la Nota completa por Secretaría”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Es moción entonces”. Aprobado. Secretaría procede con la lectura de la Nota: “Estudio Jurídico Leandro Migliori, Abogado. Concejo Municipal de Sunchales. Sunchales, 13 de diciembre de 2019. De mi consideración: La que suscribe, María Belén Allara, mayor de edad, D.N.I. Nº 27.447.693, con domicilio real en calle San Luis 670 de la ciudad de Sunchales, y con el patrocinio letrado del Dr. Leandro Ariel Migliori, Abogado, con domicilio legal en calle Florentino Ameghino Nº 1498, intímole por el término improrrogable y perentorio de 48 horas proceda a abonar en este Estudio Jurídico la suma de Pesos seiscientos mil (\$600.000.-), con más sus intereses, gastos de gestión de cobro y honorarios profesionales según Ley Provincial. Suma que Uds. adeudan en concepto de daño emergente, lucro cesante, incapacidad física sobreviniente, daño moral, gastos médicos, con motivo de las lesiones graves sufridas, en ocasión del accidente de tránsito que fuera víctima en fecha 16/5/2018, en calle Juan B. Justo esquina J. B. González, en la ciudad de Sunchales, Pcia. de Santa Fe, cuando fuera embestido por un perro callejero mientras me conducía en mi moto marca Okino 110. Art 1113º) del Código Civil: La obligación del que ha causado un daño se extiende a los daños que causaren los que están bajo su dependencia, o por las cosas de que se sirve, o que tiene a su cuidado. De no dar cumplimiento a lo intimado precedentemente procederá el suscripto a iniciar las acciones legales tendientes a procurarse lo que le es debido con más las medidas cautelares correspondientes consistentes en EMBARGOS o INHIBICIÓN GENERAL del demandado. Además hace expresa reserva de ampliar el presente reclamo extrajudicial y/o judicial en cuanto a los rubros y daños sufridos por el damnificado. Asimismo intimo por el término de 48 horas de recibida la presente proceda a denunciar si tienen contratado seguros de responsabilidad civil ante este tipo de accidente en la vía pública cuya responsabilidad es acreditada a ustedes. Quedamos a su disposición en caso de que lo consideren necesario reunirnos para analizar el tema planteado y poder arribar a una solución concreta y evitar acciones legales. Sin otro particular saluda a Ud. atentamente Dr. Leandro Migliori, Abogado”. Finali-

zada la lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Todos sabemos la complicada situación económica que nuestro país está transcurriendo y hay muchos vecinos que tienen muchísimas otras prioridades que los perros de la calle. Solamente quería hacer el comentario de que acá lo que hace falta es una decisión política muy firme, de tratar este tema y una planificación a largo plazo que es lo que nos está faltando. Hace varios años que este problema viene in crescendo y que necesitamos ponernos a trabajar firmemente. En el día pasado, ayer, antes de ayer, fue atacada una neni-ta en el Barrio Colón, nuevamente por perros donde tuvo muchas mor-deduras en su pierna. Yo creo que lo que necesitamos es tomar cons-ciencia que es función del Estado ocuparse de este tema. Que no tene-mos que dejar este tema en manos de proteccionistas o de gente que por ahí lo hacen ad honorem. Yo creo que tenemos que tener una fuerte decisión política, una buena planificación y sobre todo tomar consciencia verdadera que es función del Estado, que por ahí es lo que nos está faltando, que esto es el Estado el que tiene que hacerse cargo de esta solución. Esta nota prueba fehacientemente que esto es así, que puede sentar precedentes esto, por eso propongo el pase a Comisión para ana-lizar la situación y no dilatar más el tema”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias. Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **6º) Pro- yectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00631 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Muni-cipal. **PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infra-estructura aérea en las zonas de obras indicada, conforme el plano de traza presentado y de acuerdo a la memoria descriptiva y demás docu-mentación que se adjunta. **ARTÍCULO 2º:** Dispónese que la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cum-plir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Muni-cipal. **ARTÍCULO 3º:** Establécese que la Cooperativa Ltda. de Electrici-dad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: “Condi-ciones Particulares de Obra en la Vía Pública”. **ARTÍCULO 4º:** Incorpó-rase como Anexo II de la presente la siguiente documentación: • Nota fechada el 02 de diciembre de 2019. • Proyecto con Presentación Insti-tucional e informe técnico sobre redes de nueva generación; diseño y planos de la traza, descripción de materiales, detalle de las inversiones y resumen de inversiones. **ARTÍCULO 5º:** Remítase el presente Proyec-to de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finaliza-da su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Bueno, el Proyecto de Ordenanza que nuevamente está relacionado con la Ordenanza N° 1053/95 y también con una Nota enviada por la Cooperativa Limitada de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural, con fecha 2 de diciembre en donde la Cooperativa solicita el permiso para hacer uso y ocupación de la vía pú-blica con obras de infraestructura, en este caso, aéreas para el tendido de red de fibra óptica con la intención de llevarlo a distintos hogares de distintos barrios de la ciudad y se menciona el Barrio Colón, el Barrio 9 de julio, Villa del Parque, Villa Autódromo y el Área del Parque Indus-

trial. Como sabemos, este tipo de trabajos está regulado por la Ordenanza N° 1053/95, para ser más específico con el trabajo propiamente dicho, la intención de la Cooperativa es trabajar con un tendido central, un tendido más importante que empezaría en el Nudo Central de Atilra, después vendría por, entiendo que es calle Gral. Paz, hasta el camino rural que está al final del Barrio Lomas del Sur y que en su continuidad hacia el sector Este de la ciudad termina en el Barrio denominado Ciudad Verde. Luego de ahí se irían expandiendo en cada uno de los sectores mencionados anteriormente o en los barrios mencionados anteriormente. Es por eso que el proyecto del Departamento Ejecutivo en el Artículo 1º) dice: Autoriza a la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura aérea en las zonas de obras indicada, conforme el plano de traza presentado y de acuerdo a la memoria descriptiva y demás documentación que se adjunta. El Artículo 2º) Dispone que la Cooperativa, en virtud de la autorización otorgada, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95. El Artículo 3º) Establece que la Cooperativa deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: “Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública”. El Artículo 4º) Incorpora documentación. El Artículo 5º) Es de forma. Deberemos analizar el Proyecto. Solicito su pase a Comisión”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Concejal. Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 00632 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Acéptase de las Sras. Adriana Massoni y Mabel Massoni la donación de dos obras artísticas realizadas por el artista Florentino Viale consistentes en una réplica en tamaño real del primer automóvil Fiat de 1899 y una réplica en miniatura de la máquina cosechadora Rotania. ARTÍCULO 2º: Establécese que el Municipio realice la exposición de las obras en distintos ámbitos que considere adecuados a ese fin. ARTÍCULO 3º: Dispónese que el Municipio realice el mantenimiento y conservación de las referidas obras. ARTÍCULO 4º: Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”.** Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Una Nota presentada como decía recién la Secretaria por las Sras. Adriana Massoni y Mabel Massoni, sobrinas del artista local Florentino Viale, en donde manifiestan su intención de donar al Municipio, dos obras de este reconocido artista que le pertenecen, consistentes en una réplica del tamaño real del primer automóvil Fiat del año 1899, y una réplica también en miniatura de la Máquina Cosechadora Rotania. El artista Florentino Viale ha realizada obras reconocidas y valoradas en todo el país, entre ellos, no sé si la más importante, pero al menos la que ha tenido más repercusión, es la réplica en miniatura del automóvil Chevrolet del año 1939, usada por le reconocido piloto de fórmula 1 Juan Manuel Fangio, que está expuesta hoy en el Museo creado en honor del Deportista. Como dato también de color si se quiere, diseñó y construyó junto a otra persona, la calesita que hoy está ubicada en la Plaza Libertad de Sunchales. Su hija, a través de esta Nota manifiesta la intención de donar estos bienes, los mencionados en primea instancia, para su exposición pública, dejándolo a cargo del municipio la conservación y cuidado de los mismos. Por eso el Proyecto de Ordenanza dice: Artículo 1º) Acéptase de las Sras. Adriana Massoni y Mabel Massoni la donación de dos obras artísticas realizadas por el ar-

tista Florentino Viale consistentes en una réplica en tamaño real del primer automóvil Fiat de 1899 y una réplica en miniatura de la Máquina Cosechadora Rotania. Artículo 2º) Establece que el Municipio realice la exposición de las obras en distintos ámbitos que considere adecuados a ese fin. El Artículo 3º) también dispone que el Municipio se haga cargo del mantenimiento y la conservación de las referidas obras. El Artículo 4º) es de forma. Solicito su pase a Comisión”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Concejal. Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 00633 DB. Tipo: Resolución. Autoría: María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, Horacio Bertoglio, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri. PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** El período de Sesiones Ordinarias es continuo y se extiende desde el primer jueves del mes de marzo hasta el día 17 de diciembre de 2020. **ARTÍCULO 2º:** Fíjase como día de sesiones ordinarias el día jueves de cada semana a las 09:00 horas, o día inmediato posterior si el mismo fuese feriado. **ARTÍCULO 3º:** Establécese como días fijos de trabajos en Comisión los días lunes y miércoles de 07:00 a 10:00 horas. En caso de que el día lunes fuese feriado pasa al día hábil posterior a las 13:30hs. Extraordinariamente las y los Ediles pueden ser convocados a instancias de la Presidencia a trabajo en Comisión en cualquier otro día y hora. **ARTÍCULO 4º:** Los Asuntos Entrados a tratar en las respectivas sesiones son recepcionados por Secretaría, conforme las disposiciones específicas para cada uno de ellos, hasta el día hábil anterior a la sesión a las 09.00 hs. Todo asunto ingresado con posterioridad es incluido en la próxima sesión ordinaria. **ARTÍCULO 5º:** El Orden del Día a tratar en las respectivas sesiones es recepcionado por Secretaría, a instancias de la Presidencia del Concejo, hasta la reunión de Comisión correspondiente al día hábil anterior a la sesión. **ARTÍCULO 6º:** La Secretaría del Concejo Municipal solamente recibe los Proyectos, independientemente de su autoría, y respuestas a Minutas de Comunicación emanados del Departamento Ejecutivo que estén enteramente digitalizados, incluyendo notas, anexos, planos y cualquier otra documentación respaldatoria que se acompañe. **ARTÍCULO 7º:** Derógase la Resolución N° 705/2019. **ARTÍCULO 8º:** Comuníquese, Publíquese, Archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Este Proyecto de Resolución hace al funcionamiento interno del Concejo, en su Artículo 1º) establece el período de Sesiones Ordinarias para el año 2020. En su Artículo 2º) dice lo siguiente: Fíjase como día de Sesiones Ordinarias el día jueves de cada semana a las 09:00 horas, o día inmediato posterior si el mismo fuese feriado. En su Artículo 3º) establece los horarios de trabajos en Comisión. En su Artículo 4º) hace referencia a los Asuntos Entrados, el cual dice: los asuntos entrados a tratar en las respectivas Sesiones son recepcionados por Secretaría, conforme a las disposiciones específicas para cada uno de ellos, hasta el día hábil anterior a la Sesión a las 09:00 horas. Todo asunto ingresado con posterioridad es incluido en la próxima Sesión Ordinaria. El Artículo 5º) El Orden del Día a tratar en las respectivas Sesiones es recepcionado por Secretaría, a instancias de la Presidencia del Concejo, hasta la reunión de Comisión correspondiente al día hábil anterior a la Sesión. En su Artículo 6º) La Secretaría del Concejo Municipal solamente recibe los Proyectos, independientemente de su autoría, y respuestas a Minutas de Comunicación emanados del

Departamento Ejecutivo que estén enteramente digitalizados, incluyendo Notas, Anexos, Planos y cualquier otra documentación respaldatoria que se acompañe. El Artículo 7º) Deroga la Resolución Nº 705/2019. El Artículo 8º) Es de forma. Este Proyecto de Resolución como bien se dijo es de autoría de los seis Concejales, así que solicito su aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº:** 00634 DB. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, Horacio Bertoglio, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Apruébase el Plan de Mejoras y Desarrollo 2019 - 2020 de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, que como ANEXO I se adjunta a la presente. **ARTÍCULO 2º:** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Como es normal, todos los años la Cooperativa de Agua Potable de Sunchales nos presenta una Nota de su Plan de Mejoras. Fue analizado por este Cuerpo, por lo cual se presenta este Proyecto de Ordenanza que dice en su Artículo 1º) Apruébase el Plan de Mejoras y Desarrollo 2019 - 2020 de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, que como ANEXO I se adjunta a la presente. El Artículo 2º) es de forma. Si ningún Concejal quiere hacer uso de la palabra, solicito la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Ordenanza”. Aprobado. **Expte. Nº:** 00636 PDP. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita en forma urgente los Decretos y Resoluciones pendientes de notificación, a la vez de proceder a enviar los que vaya emitiendo de ahora en más, en forma regular y consecutiva. A continuación se detallan los pendientes conforme registros de este Cuerpo, hasta la fecha, a saber: Decretos: 2784 - 2786 - 2787 - 2788 - 2789 - 2790 - 2792 - 2793 - 2794 - 2795 - 2796 - 2797 - 2798 - 2799 - 2801 - 2802 - 2804 - 2805 - 2806 - 2807 - 2808 - 2809 - 2810 - 2811 - 2813 - 2814 - 2815 - 2816 - 2818 - 2819 - 2820 - 2821 - 2822 - 2823 - 2824 - 2825 - 2826 - 2827 - 2829 - 2830 - 2831 - 2832 - 2834 - 2835 - 2836 - 2837 - 2838 - 2839 - 2840 - 2841 - 2842 - 2844 - 2845 - 2846 - 2847 - 2848 - 2849 - 2850 - 2851 - 2852 - 2854 - 2855 - 2856 - 2857 - 2858 - 2860 - 2862 - 2863 - 2864 - 2866 - 2867 - 2868 - 2869 - 2870 - 2871 - 2872 - 2873 - 2874 - 2875 - 2876 - 2877 - 2878 - 2879 - 2880 - 2881 - 2882 - 2883 - 2884 - 2885 - 2886 - 2887 - 2888. Resoluciones: 3980 - 4025 - 4032 - 4047 - 4048 - 4057 - 4058 - 4065 - 4066 - 406”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Muchas gracias Sra. Presidenta. El Proyecto de Minuta de Comunicación dice: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita en forma urgente los Decretos y Resoluciones pendientes de notificación, a la vez de proceder a enviar los que vaya emitiendo de ahora en más, en forma regular y consecutiva. A continuación se detallan los pendientes conforme registros de este Cuerpo, hasta la fecha, a saber: Decretos: desde el 2784 al 2888 que no son consecutivos y Resoluciones hay diez, 3980 a 4067. Los fundamentos son Sra. Presidenta: La publicidad de los actos de gobierno, junto al contralor por parte del Concejo Municipal al Departamento Ejecutivo, son pilares en los que se asienta la transparencia

de los actos de gobierno. La falta de remisión en tiempo y forma de Decretos y Resoluciones por parte del DEM a este Cuerpo, no por habitual debe dejar de ser motivo de preocupación y reclamo de los Concejales. Al día de la fecha, son noventa y dos los Decretos pendientes de remisión y diez las Resoluciones. En el caso de las Resoluciones pendientes la última remitida es del 20 de mayo pasado. Por lo expuesto se propone el presente Proyecto. Es moción la aprobación sobre tablas". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambios): "Pongo a consideración la aprobación sobre tablas del Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. **Expte. N°: 00638 PDP. Tipo: Ordenanza. Autoría: Horacio Bertoglio. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sr. Héctor Solaro nuevo plazo para la concreción de las obras de infraestructura faltantes, correspondiente a las fracciones de terreno objeto de las Ordenanzas N° 2467/2015 y 2711/2018, venciendo el mismo a los dos años contados a partir de la promulgación de la presente. ARTÍCULO 2º: El nuevo plazo otorgado tendrá efecto sobre el valor de la Tasa Suburbana año 2019 emitida para el Loteo, para lo cual se arbitrarán los medios administrativos - nueva emisión de la Tasa Suburbana mencionada -, considerando la situación del Loteo respecto de la ejecución de las obras de infraestructura faltante, como de "plazo no vencido". ARTÍCULO 3º: Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese e inscribáse en el R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias. El Artículo 1º) propone otorgar al Sr. Héctor Solaro nuevo plazo para la concreción de las obras de infraestructura faltantes, correspondientes a las fracciones de terreno objeto de dos Ordenanzas, la N° 2467/2015 y 2711/2018, venciendo el mismo a los dos años contados a partir de la promulgación eventual de este Proyecto. El Artículo 2º) ordena una medida de tipo administrativa: El nuevo plazo otorgado tendrá efecto sobre el valor de la Tasa Suburbana año 2019 emitida para el Loteo, para lo cual se arbitrarán los medios administrativos - nueva emisión de la Tasa Suburbana mencionada -, o sea 2019, considerando la situación del Loteo respecto de la ejecución de las obras de infraestructura faltante, como de "plazo no vencido". Voy a leer los Fundamentos: En otro contexto de economía expansiva, sostenida demanda de lotes y precios crecientes en el mercado inmobiliario local, el Municipio creó en su momento la Tasa Suburbana, para desalentar la especulación inmobiliaria en la periferia urbana y promover la incorporación de oferta de tierra para distintos usos, pero especialmente para vivienda. Dentro de la normativa específica, tanto de Loteos como la Ordenanza Tributaria, se establecen condiciones de variado tipo. Una, en particular, define plazos para las obras de infraestructura que afrontará el Loteador, el cual goza del beneficio de un porcentaje de descuento mientras el Loteo esté en ejecución y con plazo de obras no vencido. La crisis que atraviesa la economía nacional, regional y local, se muestra persistente e instalada desde hace ya muchos meses y con firmes perspectivas de continuar. Esto ha tenido un correlato directo en los Loteos en marcha en la ciudad, retrayendo a mínimos históricos la venta de lotes. Aclaro que es la fuente normal de financiamiento para las obras de infraestructura. A partir de la falta de capacidad económica de sus destinatarios naturales. Considerando que las obras de infraestructura faltantes, en este caso es pavimento de hormigón del loteo mencionado han tomado nuevo impulso a partir de un crédito que ha decidido afrontar el intere-**

sado, con el fin de cumplir con sus responsabilidades, es que se eleva esta propuesta para que el esfuerzo sea compartido con un mínimo aporte del Municipio que consistiría en renunciar a aplicar la multa en el año en curso. Se eleva esta propuesta considerando muy especialmente la sinergia con el interés municipal y público, ya que el crédito tomado se aplica a la terminación de la obra de pavimento que define la denominada “ruta segura”, garantizando que el movimiento de vehículos hacia el Nuevo Edificio Corporativo del Grupo Sancor Seguros, hacia Ciudad Verde y hacia el nuevo edificio del ICES, que comienza su ciclo lectivo 2020, en marzo ya en el nuevo edificio, brinde condiciones mínimas de seguridad vial para cientos de personas, diariamente, al posibilitar conectar la ciudad con los lugares mencionados sin circular por la Ruta 34, que acá ya se ha hecho referencia explícita a las condiciones de inseguridad que se encuentra actualmente. Este es un Proyecto que entiendo primero surge de la necesidad y ante la falta de respuesta a una serie de planteos ante el Ejecutivo Municipal se han realizado en este sentido. Quiero dejar expreso que tanto el Concejo Municipal anterior, como el Ejecutivo, en la persona de su Intendente y los Secretarios del área específica siempre se han manifestado razonablemente y a favor del reconocimiento de esta situación del mercado inmobiliario y de que el supuesto de una quita de beneficio por las condiciones antes mencionadas resultaría injusto en este caso. Por todo lo expuesto, me queda simplemente solicitar el pase a Comisión y adelanto que luego pediré el pronto Despacho porque el Proyecto ordena una medida administrativa que tiene que ver con la boleta del año 2019. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Concejal. Si ningún Concejal quiere hacer uso de la palabra, está la moción del pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 00639 PDP. Tipo: Resolución. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto. PROYECTO DE RESOLUCIÓN: “ARTÍCULO 1º: Apruébase la designación de NADIA SOLEDAD CAGLIERIS, DNI 27.447.694, como asesora de la Concejal María Alejandra Bugnon de Porporatto, a partir del 11 de diciembre de 2019. ARTÍCULO 2º: Establécese que la remuneración a percibir será de un treinta por ciento (30%) de lo correspondiente a Dieta y Gastos de Representación. ARTÍCULO 3º: Determínase que las erogaciones que demande la presente se imputarán a la partida 3001 - Sueldos y Salarios Personal Contratado dentro del Programa N° 25 - Concejo Municipal del Presupuesto Municipal vigente. ARTÍCULO 4º: Envíese copia de la presente al Área de Personal para hacer efectivo el pago de haberes”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Muchas gracias Sra. Presidenta. Proyecto de Resolución, el Artículo 1º) dice: Apruébase la designación de Nadia Soledad Cagliaris, DNI N° 27.447.694, como Asesora de la Concejal María Alejandra Bugnon de Porporatto, a partir del 11 de diciembre de 2019. Artículo 2º) Establécese que la remuneración a percibir será de un treinta por ciento de lo correspondiente a Dieta y Gastos de Representación. Artículo 3º) Determínase que las erogaciones que demande la presente se imputarán a la partida 3001 – Sueldos y Salarios Personal Contratado dentro del Programa N° 25 - Concejo Municipal del Presupuesto Municipal vigente. Artículo 4º) Envíese copia de la presente al Área de Personal para hacer efectivo el pago de haberes. Sin más, solicito su pase a Comisión”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Conce-**

jala. Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°:** 00640 DB. **Tipo:** Resolución. **Autoría:** María José Ferrero, Andrea Ochat, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Horacio Bertoglio, Oscar Trinchieri y Leandro Lamberti. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1°:** Designase a las Concejales María José Ferrero y María Alejandra Bugnon de Porporatto como representantes del Concejo Municipal ante el COMITE DE CUENCA DEPARTAMENTO CASTELLANOS ZONA NORTE, en carácter de titular y suplente respectivamente. **ARTÍCULO 2°:** Derógase la Resolución N° 678/2018. **ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, Publíquese, Archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Este Proyecto de Resolución como bien se dijo, designa a los representantes de este Cuerpo en la Comisión del Comité de Cuenca Departamento Castellanos, Zona Norte, que tiene su residencia en la localidad de Colonia Aldao. En su Artículo 1º) dice: Designase a las Concejales María José Ferrero y María Alejandra Bugnon de Porporatto como representantes del Concejo Municipal ante el COMITE DE CUENCA DEPARTAMENTO CASTELLANOS ZONA NORTE, en carácter de titular y suplente respectivamente. El Artículo 2º) Derógase la Resolución N° 678/2018, y el Artículo 3º) es de forma. Solicito la aprobación del presente Proyecto de Resolución”. Aprobado. **Expte. N°:** 00641 DB. **Tipo:** Resolución. **Autoría:** María José Ferrero, Andrea Ochat, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Horacio Bertoglio, Oscar Trinchieri y Leandro Lamberti. **PROYECTO RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** Determínase que para cada comisión de trabajo en el ámbito público u otro ámbito donde se requiere la representación del Concejo Municipal de Sunchales, se nombran según la presente Resolución a los siguiente Concejales: 1) Comisión para el tratamiento del Régimen de Retiro Especial: Concejala: María José Ferrero y Leandro Lamberti. 2) Unidad de Control y Fiscalización de obra de Gas Natural: Concejal: María José Ferrero y Oscar Trinchieri. 3) Comisión de Seguimiento y Fiscalización de obra de pavimento: Concejales: Horacio Bertoglio y Leandro Lamberti. 4) Comisión de Acción Municipal sobre la Utilización de Agroquímicos (C.A.M.S.U.A.): Concejales: María José Ferrero, Andrea Ochat y Horacio Bertoglio. 5) Consejo de Arbolado Público: Concejales: Horacio Bertoglio y Oscar Trinchieri. 6) Comisión Permanente de Evaluación de Aspirantes a Viviendas Sociales: Concejales: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Leandro Lamberti. 7) Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales (A.D.E.Su.): Concejales: Horacio Bertoglio, Andrea Ochat y Oscar Trinchieri. 8) Entidades de Bien Público: Concejales: Oscar Trinchieri y María José Ferrero. 9) Consejo asesor para el desarrollo y Promoción de la Cultura y las Artes: Concejales: Andrea Ochat y María Alejandra Bugnon de Porporatto. 10) Consejo Asesor de Patrimonio Cultural Sunchalense: Concejales: Oscar Trinchieri, Horacio Bertoglio y María José Ferrero. 11) Consejo Ejecutivo de Seguridad: Concejales: María Alejandra Bugnon de Porporatto, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri. 12) Consejo de Inclusión para personas con discapacidad: Concejales: Andrea Ochat y María Alejandra Bugnon de Porporatto. 13) Comisión Casa del Emprendedor: Concejales: María José Ferrero, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri. 14) Consejo Consultivo de Medios de Comunicación: Concejales: Leandro Lamberti y María José Ferrero. 15) Protección Civil: Concejales: Leandro Lamberti y Horacio Bertoglio. 16) Instituto del Becario: Concejales: Andrea Ochat y María Alejandra Bugnon de Porporatto. 1) Comisión para la promoción

de los derechos de Niños, Niñas, y adolescentes: Concejales: Andrea Ochat y María José Ferrero. 2) Instituto Municipal de la Vivienda: Concejales: Leandro Lamberti y Horacio Bertoglio. 3) Instituto de Desarrollo Territorial: Concejales: Horacio Bertoglio y Andrea Ochat. 4) Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial: Concejales: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Oscar Trinchieri. Mesa de trabajo Tenencia Responsable de Mascotas: Concejales: María Alejandra Bugnon de Porporatto y María José Ferrero. **ARTÍCULO 2º:** Envíase copia de la presente Resolución a cada Comisión para su notificación y trámite de ingreso de los/las representantes. **ARTÍCULO 3º:** Derógase la Resolución N° 677/2017. **ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Este Proyecto de Resolución que es común todos los años, que hay renovación de Concejo, asigna los representantes a cada una de las Comisiones que este Cuerpo debe formar parte a nivel local, en su Artículo 1º) hace mención a cada una de las Comisiones y quiénes serían los representantes. En su Artículo 2º) dice: Envíase copia de la presente Resolución a cada Comisión para su notificación y trámite de ingreso de los/las representantes. El Artículo 3º) Derógase la Resolución N° 677/2017. El Artículo 4º) es de forma. Solicito la aprobación del presente Proyecto de Resolución". Aprobado. **Expte. N°:** 00642 FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Leandro Lamberti. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "**ARTÍCULO 1º:** Determínase la creación del Fondo Municipal de Becas para Deportistas Amateurs residentes en la Ciudad de Sunchales. **ARTÍCULO 2º:** Desígnese como autoridad de aplicación a la Subsecretaria de Educación, Salud y Convivencia o la que la reemplace en el futuro. **ARTÍCULO 3º:** Entiéndase por BECA al aporte en dinero de carácter no remunerativo, que la Municipalidad de Sunchales asigne al BECARIO destinado específicamente como apoyo para su capacitación, entrenamiento y preparación para la participación en competencias deportivas. **ARTÍCULO 4º:** Defínase que existirá un cupo anual de 10 becas deportivas por el valor mensual definido en el artículo 8 de la presente, y su otorgamiento estará a cargo de la autoridad de aplicación. Las mismas serán abonadas durante los meses de enero a diciembre del año en curso. **ARTÍCULO 5º:** Determínase que podrán ser beneficiarios de estas becas los deportistas amateur, residentes en la Ciudad de Sunchales mayores de 12 años y que por su desempeño en el año anterior, de acuerdo a sus méritos y dedicación, acrediten fehacientemente su participación periódica en torneos y competencias provinciales, nacionales y/o internacionales. Una de las becas, como mínimo y en la medida de lo posible, deberá ser entregada a un deportista con capacidades diferentes. **ARTÍCULO 6º:** Créase la Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Deportivas que estará integrada por el Subsecretario de Educación, Salud y Convivencia - o el que lo reemplace en el futuro -, un representante de la Municipalidad designado por el Intendente Municipal y dos Concejales elegidos por el cuerpo. Esta comisión podrá convocar a deportistas sunchalenses de reconocido desempeño así como a profesores y técnicos para que aporten información sobre los deportistas que soliciten ser beneficiarios del Fondo Municipal de Becas para Deportistas Amateurs. **ARTÍCULO 7º:** Defínase que los deportistas que presenten la solicitud de beca, deberán como requisito ajustarse al reglamento, que será redactado por la autoridad de aplicación y aprobado por este concejo Municipal. **ARTÍCULO 8º:** Determínase que las becas

serán mensuales por un importe de 120 UCM (unidad de cuenta municipal) y se mantendrán durante el año en que fueran otorgadas, pudiendo la autoridad de aplicación, mediante el seguimiento de los deportistas, darlas de baja o suspenderlas en cualquier momento. **ARTÍCULO 9º:** Defínase que serán obligaciones de los beneficiarios: 1) Difundir la práctica del deporte y sus principios éticos; 2) Colaborar en el desarrollo de programas educativos y/o técnicos en los que intervenga la Municipalidad; 3) Contribuir en la elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con la promoción del deporte. **ARTÍCULO 10º:** Determinase que el Presupuesto Municipal deberá incluir una Partida especial a efectos de cubrir el gasto que demande la puesta en práctica del presente PROGRAMA de BECAS. **ARTÍCULO 11º:** De forma”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Bueno, es habitual que este Cuerpo reciba pedidos de apoyo de diferentes deportistas amateurs, generalmente de distintas disciplinas que quizás no sean las más trascendentales, la más importantes que se desarrollan en la ciudad, para realizar sus actividades para participar en torneos, ya sea en competencias dentro de nuestro país y también fuera de nuestro país. Por eso es que con este Proyecto de Ordenanza tratamos de, bueno además de transparentar y de normalizar el otorgamiento de estos apoyos, de parte del Estado, en este caso hacía referencia solo a lo que ingresa en este Cuerpo, pero indudablemente también el Departamento Ejecutivo Municipal, quién además dispone de Partidas de mayor importancia, que también las recibe y obra en consecuencia. Decía que, este sistema de Becas, además de tener ese beneficio de transparentar la situación indudablemente también es un incentivo para que los jóvenes sigan con la práctica de las disciplinas deportivas con mayor dedicación y compromiso. Decíamos también que además de ser una ayuda económica, tiene la Beca, la finalidad de proporcionar apoyo para entrenamientos, para equipos, para servicios, para instrucción, información nutricional, estímulos, aquellos que siendo buenos deportistas merecen este reconocimiento y sostenimiento para continuar con su desarrollo. El Proyecto de Ordenanza en el Artículo 1º) dice: Determinase la creación del Fondo Municipal de Becas para Deportistas Amateurs residentes en la Ciudad de Sunchales. El Artículo 2º) Designa como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia o la que la reemplace en el futuro. El Artículo 3º) Define que la Beca es el aporte en dinero de carácter no remunerativo, que la Municipalidad de Sunchales asigne al Becario destinado específicamente como apoyo para su capacitación, entrenamiento y preparación para la participación en competencias deportivas. El Artículo 4º) Defínase que existirá un cupo anual de 10 becas deportivas por el valor mensual definido en el artículo 8º) de la presente, y adelanto que, el Artículo 8º) habla de 120 UCM, o sea 120 Unidades de Cuenta Municipal, aproximadamente una cifra cercana a unos un mil pesos mensuales. Decía que el cupo anual es de diez becas y tiene ese importe, es simplemente una estimación, una primera instancia de diálogo y entiendo que en el trabajo en Comisión esto podrá ser analizado con mayor profundidad y con el aporte de todos los Concejales seguramente vamos a lograr entender cuál es el monto, porque en realidad estamos hablando, si son diez becas alrededor de cien mil pesos anuales, es una cifra, entiendo es relativamente baja, para el Presupuesto, pero bueno, indudablemente si el Proyecto tiene aprobación con el devenir de la instrumentación del mismo seguramente se podrá ir modificando, adaptando. El Artículo 5º)

Determina que podrán ser beneficiarios de estas becas los deportistas amateur, esto que quede bien claro, nos referimos a deportistas amateurs que residan en la ciudad de Sunchales, que sean mayores de 12 años y que por su desempeño en el año anterior, de acuerdo a sus méritos y dedicación, acrediten fehacientemente su participación periódica en torneos y competencias provinciales, nacionales y/o internacionales. Una de las becas, como mínimo y en la medida de lo posible, deberá ser entregada a un deportista con capacidades diferentes. El Artículo 6º) Crea la Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Deportivas. Esto tenemos un ejemplo muy claro desde hace mucho tiempo se viene trabajando de manera acertada, que es el Instituto Becario Municipal en lo relacionado a las Becas que se dan para la Educación, justamente. Decía que la Comisión está integrada por el Subsecretario de Educación, Salud y Convivencia o el que lo reemplace en el futuro, un representante de la Municipalidad designado por el Intendente Municipal y dos Concejales elegidos por el Cuerpo. Esta comisión podrá convocar a deportistas sunchalenses de reconocido desempeño así como a profesores y técnicos para que aporten información sobre los deportistas que soliciten ser beneficiarios del Fondo Municipal de Becas para Deportistas Amateurs. Los requisitos que cada deportista deba reunir serán los que estén reflejados en el Decreto Reglamentario que deberá redactar el Departamento Ejecutivo Municipal, una vez aprobada esta norma, ad referendum del Concejo. El Artículo 8º) ya lo mencioné antes. El Artículo 9º) Dispone algunas obligaciones para los beneficiarios de la Beca, en primer lugar: Difundir la práctica del deporte y sus principios éticos; colaborar en el desarrollo de programas educativos y/o técnicos en los que intervenga la Municipalidad y contribuir en la elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con la promoción del deporte. El Artículo 10º) habla que debería tener una Partida específica en el Presupuesto Municipal vigente y el Artículo 11º) es de forma. Entiendo que es un Proyecto que puede ser indudablemente tratado y enriquecido en el ámbito de la Comisión, por eso solicito Sra. Presidenta su pase a ese ámbito". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Es moción entonces el pase a comisión". Aprobado. **Expte. N°: 00643 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita en un plazo no mayor a 7 días corridos, Informe escrito con acciones realizadas, a realizar, y conclusiones técnico-contractuales si las hubiere, respecto de las ocho (8) cuadras de pavimento, motivo de notificaciones entre el Municipio y la empresa FAVIAL S.A., a saber: CALLE AVELLANEDA entre calles RIVADAVIA y R.S. PEÑA. CALLE AVELLANEDA entre calles R.S. PEÑA y SANTA FE. CALLE AVELLANEDA entre calles SANTA FE y 1º DE MAYO. CALLE AVELLANEDA entre calles 1º DE MAYO y PELLEGRINI. CALLE SANTA FE entre calles ROTANIA y AVELLANEDA. CALLE SANTA FE entre calles AVELLANEDA y LAINEZ. CALLE E. LOPEZ entre calles LAINEZ y AVELLANEDA. CALLE BOLIVAR entre calles AVELLANEDA y LAINEZ". Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias Presidenta, gracias a la Secretaria que me va a apoyar en esto. Bueno, el texto del Proyecto de Minuta dice concretamente: El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita en un plazo no mayor a siete días corridos, Informe escrito con acciones realizadas, a realizar, y

conclusiones técnico-contractuales si las hubiere, respecto de las ocho cuadras de pavimento, motivo de notificaciones entre el Municipio y la empresa FAVIAL S.A., a saber: calle Avellaneda entre Rivadavia y R. S. Peña. Avellaneda entre calles R. S. Peña y Santa Fe. Avellaneda entre Santa Fe y 1º de Mayo. Avellaneda entre 1º de Mayo y Pellegrini. Santa Fe entre Rotania y Avellaneda. Santa Fe entre Avellaneda y Láinez. E. López entre calles Láinez y Avellaneda. Y por último Bolívar entre Avellaneda y Láinez. También me voy a permitir leer los fundamentos: Consta en el Expte. N° 00539 de este Concejo Municipal, información de los planteos recíprocos entre la Municipalidad y FAVIAL S.A., que resultan motivo de preocupación para los firmantes, se refiere obviamente a la Concejala Porporatto y a mí, y para más de 110 frentistas de las cuadras mencionadas. Resulta imprescindible determinar inequívocamente la calidad de las obras, base y carpeta de rodamiento, mediante muestreo de probetas testigo realizadas según Pliego de obra, aceptadas de común acuerdo y con presencia de representantes técnicos de la Municipalidad y FAVIAL S.A.; o sea el contratista, con posterior ensayo de laboratorio hecho por entidad y metodología aceptadas también por ambas partes, determinando resultados incuestionables. Sólo de esta forma se podrá tener certeza sobre la calidad y durabilidad de la obra, asegurando la correcta información a este Cuerpo y a los vecinos. La información obrante en el Expediente citado, abre dudas razonables sobre la calidad de la obra ejecutada y las eventuales responsabilidades de las partes involucradas. Por lo expuesto se propone la presente Minuta, con el convencimiento que el DEM debe responder con la mayor celeridad. Me voy a permitir referenciar algunos de los documentos que tiene el Expte. citado, si bien hay otros Exptes. que son concurrentes porque la Municipalidad claramente también ha hecho reclamos a la Empresa. Lo primero que quiero decir es que de manera sorprendente para mi compañera de Banca y para mí, cuando tuvimos oportunidad como Concejales electos de asistir a una reunión de Comisión, donde el ex Secretario de Obras Públicas y Ambiente dio cuentas sobre todo este tema, acusó en lo que nosotros entendemos como una falta absoluta de respeto a los seis Concejales del Concejo anterior, de que se hacía el lobby en favor de un contratista, de la Empresa FAVIAL concretamente. Esto lo dijo acá alrededor de aquella mesa y yo realmente me sentí avergonzado de las expresiones totalmente desafortunadas de un Secretario y de la falta de reacción de los Concejales en ese entonces. Digo esto por si falta aclarar que esto que estoy haciendo y este Proyecto de Minuta de Comunicación, tal cual se dice en los fundamentos, no tiene otro objeto que el de echar claridad sobre un asunto que para decirlo en términos no académicos está absolutamente embarrado. Concretamente y les consta a los Concejales que han seguido este tema de cerca, ha habido una orden de servicio en donde la Municipalidad como es usual ordena determinadas tareas y el contratista tiene la posibilidad de contestar formalmente en el marco de lo que es una obra y de las Condiciones de un Pliego, y concretamente aquí estamos viendo que el contratista hace mención a que la Municipalidad de Sunchales y esto no es otra cosa que lo que dice el Pliego, es responsable de la obra básica de movimiento de suelo, suelo cemento, compactación y perfilado del gálibo correspondiente. El gálibo no es más ni menos que la curvatura, el final de lo que uno luego ve en cualquier calle que tiene pendiente hacia los cordones cuenta. Un tema no menor que también cita el contratista. Sobre este último tema bueno, en el primer punto perdón, concretamente

hay una orden de pedido que citan allí, la N° 6 donde la Contratista deja evidenciado los problemas de esta obra básica a cargo del Municipio. Sobre este último tema allí dicen la Empresa solicita en su oportunidad por nota, una autorización para colar el asfalto, allí entra el contratista. La Municipalidad prepara toda la base, el paquete estructural, como se suele llamar. Tiene que estar perfectamente perfilado y luego el contratista no hace otra cosa que poner, también según Pliego, y esto fue objetado por la Municipalidad, una determinada cantidad de concreto asfáltico. El Pliego habla de un promedio de cinco centímetros de espesor. Insisto, tomemos nota de esto porque es muy importante, el contratista está diciendo que no está en condiciones y le pide al entonces Secretario autorización para colar aun así y hacer su trabajo indicado por firma de contrato. Luego sigue hablando de que no acepta una serie de muestras que son las probetas testigos que se van sacando. Todo esto es como respuesta en realidad a un estudio que ha hecho la Municipalidad y que trajo aquí el Ejecutivo, donde mostraba que el resultado de las pruebas hechas por la Municipalidad no cumplía con ese promedio, el algunos caso será realmente notablemente inferior, en vez de cinco centímetros estamos hablando, ustedes recodarán, estoy hablando de tres centímetros, de dos centímetros y medio, el más menos que permite, sobre todo el menos, no es más menos, el menos que permite el Pliego es un veinte por ciento. O sea que eventualmente nunca podría bajar de cinco centímetros más que a cuatro. Fijense el punto 4 de la nota, el Pliego resalta que cada toma testigo no se puede realizar en forma unilateral. Lo dice el Pliego, esto no es opinable y en la operatoria deben estar tanto representantes de la Contratante como de la Contratista. Digo, hacer las cosas de otra manera por parte de la Municipalidad genera las condiciones para que luego pueda haber planteos y para un tema de fondo que tiene que ver con determinar fehacientemente cuál es la calidad de la obra pública, porque esto es lo que importa. Por eso vuelvo a decir, lejos de hacerlo hoy, está más que desafortunada frase realmente insultante pensamiento, nosotros, todos los Concejales, lo que tenemos que hacer es echar claridad sobre estos asuntos y exigirle a la Empresa contratista que cumpla con el contrato, que ponga la cantidad de material que debe poner, pero al Ejecutivo, a los Funcionarios que deben ejercitar el control que le hagan de acuerdo al Pliego y con la mayor responsabilidad. Ya vamos a ver como se compaginan algunas acciones que prima facie, insisto, lejos de echar claridad asientan antecedentes peligrosos con los cuáles la contratista rebate una serie de cuestiones. Y acá anticipo una conclusión hay dos posibilidades, que tenga razón la Municipalidad, por lo tanto el hecho es que potencialmente se hicieron con menor cantidad de pavimento y esto tiene un resultado directo que la durabilidad de la obra vaya a ser muy inferior a la prevista, si ya tenemos problemas en Sunchales con los pavimentos, imagínense el pecado, el problema que implicaría sumar una obra nueva, obra hecha de mal manera por un contratista. Así que esta es una posibilidad y es un escenario malo. Pero la otra posibilidad, el otro escenario posible es que tenga razón la empresa, y esto también tiene una gravedad tremenda, una potencialidad muy importante porque hay ciento trece frentistas que han abonado una obra y que sea una situación o la otra van a tener que convivir muy probablemente, esperemos a ver que dice un informe independiente con un hecho indeseable. Que es una obra pública que potencialmente no tendría, insisto, la durabilidad esperada. Si podemos pasar más adelante. Bueno allí habla y cuestiona

y dice que testeos propios, probetas propias, también hechas unilateralmente por la Empresa, pero siguiendo el método fijado por el Pliego, en cuanto a la ubicación en el pavimento, observan y dan un resultado muy diferente al que plantea la Municipalidad. Seguimos, por favor. Aquí está la nota del 20 de mayo de 2019, en donde el contratista dice y le pregunta a la Municipalidad en función de la proximidad del comienzo de los trabajos de colado de la carpeta asfáltica, y por no encontrarse las bases con el gálibo corregido y con un perfil no apto para recibir el material, solicitamos a Ud., al Secretario, a la Municipalidad, autorice a la Empresa Contratista las calles a intervenir. O sea le está avisando a la Municipalidad mire el trabajo de ustedes no está en condiciones, ¿Ustedes me autorizan a que yo haga el colado igual? Aquí está la respuesta municipal del 23 de mayo de 2019 y todo esto en la opinión pública, y esto no es una aseveración, estoy diciendo para echar claridad, a nadie escapa que en un año de frenesí, un año electoral, frenesí de la obra pública, estamos con este reclamo de la Contratista que le dice a la Municipalidad esto no está en condiciones, le pido permiso para hacer el trabajo y a tres semanas del acto electoral la Municipalidad la autoriza. Ojalá que la haya autorizado con fundamento técnico y que haya tenido razón la Municipalidad y que el gálibo estuviera en condiciones adecuadas. Acá el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente autoriza a la Empresa adjudicataria y nombra a todas las calles, o sea es una autorización explícita pero no le está diciendo, no le está diciendo, en realidad lo que usted me dijo en la nota es incorrecto y el gálibo está en buena condición, etc., etc. O sea, no cuestiona la observación técnica del Contratista. Simplemente le dice hágalo. Con esto digo una vez más, no le estoy dando la razón al Contratista. Simplemente digo porque tenemos que prestar mucha atención y esto no tiene que ser un expediente más. Hay ciento diez frentistas detrás de esto que han pagado por Contribución de Mejoras, tienen que terminar de pagar y que están no sé si se han tomado el trabajo de hacerlo vayan hablar con ellos están muy preocupados por los primeros indicios de que hay problema en esas cuadras. Luego, ya con fecha 10 de junio el Contratista hace mención a una serie de problemas, aparición de baches producidos etc., etc., sobre la carpeta asfáltica, una vez realizada. Ellos dicen, esto hay que determinarlo, por deficiencias en la obra básica ejecutada según el Pliego. La obra básica se refiere a la responsabilidad municipal, a la base de asiento. Bueno, no vale la pena leerlo completo, ustedes lo tienen, y lo han analizado en su momento, yo estoy llamando la atención sobre todas estas cosas. Acá quiero mostrar cómo sería el trabajo en una situación normal. Un poco más chico por favor, bueno, ahí está, perfecto. Hay simetría así que con que se vea un extremo. No en el medio por favor, que se vea bien hacia un extremo, cualquiera de los dos. Bueno allí está una pendiente tipo, puede ser esa pendiente o no, allí está lo que debiera ser una carpeta asfáltica de arriba para abajo, de un espesor promedio regular de cinco centímetros, luego viene una base de suelo seleccionado que por Pliego está a cargo de la Municipalidad, una base de asiento a cargo de la Municipalidad, y el gálibo perfilado correctamente en ese punto donde termina el trabajo de la Municipalidad y luego tiene que colarse el asfalto. Y tiene que ser regular, no puede estar poseado, tiene que ser regular, perfilado, cortado con una maquinaria especial para que realmente copie esa pendiente. Pasamos a la siguiente. Esto es lo que a priori sostendría la Contratista que pasó. La carpeta asfáltica cuando el gálibo está perfilado incorrectamente tiene esas imperfecciones como resulta-

do así uno vierta la misma cantidad de concreto asfáltico y esto se sabe, porque son metros cúbicos, o bateas, o camionadas, como ustedes le quieran llamar del material. O sea que yo puedo ir, volcar todo lo que tenía previsto según el cómputo métrico, como contratista, cubrir la superficie según el Pliego y luego cuando se haga una muestra testigo, se tome una probeta, en un lugar podría encontrarme porque había por arriba del perfil correcto dos centímetros, dos centímetros y medio, tres o cuatro, cualquier cosa que esté por debajo de lo permitido por Pliego y en otro lugar encontrarme que en vez de haber cinco centímetros de concreto asfáltico haya seis, siete, ocho. ¿Pasa esto? No lo sé. Seguimos, algunas fotos, para tomar un ejemplo, Avellaneda, entre Rivadavia y Roque S. Peña, bueno, frente al taller mecánico del Sr. Chervat ya hay un bache considerable. Seguimos por favor, ahí hay una muestra testigo. Entiendo que esta es de las que extrajo la Municipalidad, lo digo porque en realidad no están la posición del Pliego. Cuando uno camina el lugar va a ver estos bocados sacados y va a ver que algunos responden a Pliego. El Pliego marca que tiene que ser tomados al centro y los dos laterales antes del cordón cuneta. En algunos casos están tomados así y en otros casos están tomados en forma aleatoria. No respondiendo al Pliego. Perdón en el anterior se ve, no sé si ustedes pueden tomar la referencia yo no me di cuenta poner algún elemento referencial, pero allí no hay cinco centímetros, claramente. Estas son las cosas que informó acá el Secretario y es muy preocupante que nos las haya, esto independientemente de quién tenga la responsabilidad, es grave. Ese pavimento no va a durar. Allí no hay más que dos centímetros y medio de espesor, la mitad de lo que fija el Pliego. Y lo que se ve allí como fondo de ese círculo no es ni más ni menos que la tierra compactada. O sea, el trabajo que entregó la Municipalidad. O ahí ese trabajo está terminado por arriba de la línea que correspondía o hay una especie de chichón, digamos, faltaría allí material, abajo. Acá se puede ver ya sobre el cordón cuenta también referencialmente, me parece que ustedes llegan a verlo gris claro es el cordón cuneta y lo otro allí se ve claramente que hay una cantidad de pavimento importante, no como en el caso de la muestra testigo. Pasamos abajo, bueno, ese es el bache que estaba señalando María Alejandra Bugnon, en la foto, no sé si pueden verlo, yo los invito que vayan frente al taller del Sr. Chervat, claramente se ve en color oscuro el concreto asfáltico y en color claro la base allí en algunos lugares puede haber un centímetro y medio. No hay manera de que esto esté bien, no hay manera que este pavimento dure, no hay forma. Cuando nosotros traemos a colación esta Ordenanza, lo que estamos diciendo es que esto es de máxima preocupación, debe ser de máxima preocupación de ese Concejo, es de máxima preocupación de los firmantes de la nota, por eso la importancia de que se hagan las cosas bien. Yo puedo decir, me consta, vendrá en el informe que pedimos al Ejecutivo si ustedes acompañan con la aprobación del Proyecto, pero me consta que en menos de esta semana a pedido municipal viene una Empresa a tomar nuevas muestras. Y puedo decirlo con autoridad que las muestras se tomaron no de acuerdo a lo que indica el Pliego. O sea en sectores aleatorios, puedo decir también que no fue consensuado y esto no lo dice el Pliego, el sentido común marca que cuando esto está tan embarrado, viene mal, cualquier de las dos opciones es un panorama no deseado, que tenga razón la Municipalidad y haya que reclamarle a la Empresa Contratista que haga el trabajo de nuevo, parcial o totalmente, o que tenga razón la Empresa Contratista y pese a no estar en condiciones el trabajo municipal

le hayan ordenado igual que vierta el concreto asfáltico, ese sería el peor de los escenarios, porque ahí no hay a quién reclamar. Pero decía, esto es de máxima importancia y anticipaba que si se siguen haciendo las cosas mal. A la habitual falta de control y ya voy a cansar con esto, desde nuestro Bloque hemos hablado muchas veces de la idoneidad profesional de quiénes desde el Municipio tiene que ser la falta de control, concretamente cuando uno tiene gente que no tiene los conocimientos técnicos para hacer determinada tarea, desde el contralor municipal, es probable, es probable que las tareas de control no se puedan ejercer convenientemente. Decía, se hizo el día lunes una toma de muestra solicitada por el Municipio, esto espero que esté volcado en la respuesta, yo lo digo extraoficialmente, no fue consensuado, hubo representantes técnicos de la Empresa Contratista pero no hubo profesional técnico idóneo de parte de la Municipalidad y hasta procedimientos básicos cuando uno toma muestras, como son por ejemplo, separar e identificar y precintar el testigo para saber a qué lugar, de qué lugar se extrajo, tengo dudas de que se haya hecho correctamente, y no solo se debe tomar y se debe hacer de manera consensuada la elección, insisto, es el único camino de la Empresa que lo haga sino que por otro lado quién no realice las pruebas de laboratorio también tiene que ser con un método consensuado entre ambas partes. Si esto no fuera así de ahora en más no hay manera de que podamos echarnos sobre si una probeta está, es representativa como muestra del total. Tenemos probetas tomadas de parte por la Municipalidad que dicen que el trabajo es muy malo por parte de la Contratista y tenemos probeta por parte de la Contratista que dicen que hay material de sobra en algunos lugares. Bueno, fui muy largo, pido las disculpas del caso, quiero manifestar máxima preocupación sobre esto, quiero decir que los seis Concejales tenemos que estar sobre esta cuestión, quiero decir que las cosas se tienen que hacer bien, se tiene que hacer de manera prolija y por supuesto queda solamente pedir el pase a Comisión, como ya lo hice en los fundamentos, esperando la mayor celeridad más allá del plazo que fue fijado por Ordenanza”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Concejal Bertoglio”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Yo solamente quería decir, primero recordando un poco esas palabras del ex Secretario de Obras Públicas, que los Concejales en ese momento no hacían lobbies para la Municipalidad. Yo creo que el Concejo no está acá para hacer lobbies, sino para hacer un control sobre el Ejido Municipal, y aplicar un poco también el criterio en esta situación, como profesional actuante yo creo que en todo tipo de muestreo que le hago a los animales, tienen que estar ambas partes y eso es lo que dice el Pliego y eso es lo correcto. Que estén las dos partes presentes, que la empresa o la entidad universitaria o quien vaya a hacer el muestreo sea consensuada por ambas partes, que las muestras sean rotuladas como corresponde, que sean tomadas como corresponde porque si no los resultados van a ser equívocos. Yo creo que esa es la parte donde fallan. Y por otro lado, que fuimos a recorrer las calles, haciendo un recorrido y das la vuelta saliendo de Santa Fe, entrando a Láinez y volviendo por 1º de Mayo, viendo el estado en el que está ese tipo de asfalto, es muy difícil pedirle a un vecino que tenga fe en ese tipo de asfalto. La calle 1º de Mayo hasta Avellaneda es una cuadra donde es un pozo al lado del otro. Un pozo al lado del otro. La calle Láinez es intransitable. Con ese tipo de asfalto, pregunto ¿Cómo podemos pedirle a un vecino que tenga fe que

eso va a durar? Viendo que ya hay desniveles. Yo tengo la suerte, o la desgracia de que la persona que me lava el auto es sobre calle Santa Fe, ya los vi hacer, he visto las distintas tomas de muestras, paso casi todos los fines de semana por ahí porque llevo a lavar mi auto y yo creo que esa toma de muestra en muy pocas partes fue verdaderamente como el Pliego lo dice, tomándola de un borde, del centro y del otro borde. Y que las dos partes estuvieran presentes. Desde mi punto de vista hicieron las cosas mal. Hay vecinos que han pagado, que me recriminaron ayer en la recorrida que han pagado dos veces la obra. O sea, yo creo que es necesario que se tomen medidas en este sentido y no es hacer lobbies o no hacer lobbies, estamos cuidando las arcas del vecino y las arcas de la Municipalidad. La plata del vecino y la plata de la Municipalidad. Por ahí considero que ese tipo de asfalto directamente es un suicidio para la Municipalidad. Yo no entiendo o me lo pregunto permanentemente ¿Por qué utilizan este tipo de asfalto cuando la empresa contratista tiene que subcontratar a otra empresa? Los vecinos se quejan porque son maquinarias inmensas que se usan para una ruta. Patas de cabra que tiemblan, que se quiebran las paredes. Cuando la empresa contratista es hormigonera y puede hacer un asfalto de hormigón como corresponde. Tenemos en el corte de 1º de Mayo, Avellaneda, donde empieza el asfalto, un asfalto que debe tener cincuenta años y está en óptimas condiciones. Desde 1º de Mayo a Láinez, esa cuadra es un pozo al lado del otro con este tipo de asfalto. Por eso pregunto yo ¿Se hacen los análisis correspondientes antes de tomar esta medida? Y si no puede hacer 150 cuadras ¿Por qué no hago cien para que las cosas perduren y duren? Nada más Sra. Presidenta”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Concejala”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Simplemente, sin entrar en el análisis pormenorizado del Proyecto de Minuta de Comunicación planteado, decir que este Concejal desde el primer momento se ha manifestado preocupado y ocupado, impulsando reuniones, pidiendo que se lleven adelante las reuniones, y a las cuales en algunas oportunidades ustedes han participado. Para lo cual digo, esta cuestión no es, en lo personal, estos planteos no son nuevos, sino que en su momento y a ustedes les consta, he estado siempre sobre la situación con una fuerte preocupación y por otro lado, como bien se ha dicho, insisto, sin definir responsables de esta cuestión. Ha quedado bien claro, y creo que el Concejal Bertoglio lo ha manifestado, en esto no se echa la culpa a nadie. Esto surgirá de la documentación y de las pruebas que correspondan. Lo único que se pone adelante es, de alguna manera, el beneficio a los vecinos y no el perjuicio. Protegerlos, este es nuestro trabajo, controlar y el otro aspecto que no es menor, y que probablemente no surja también de esto, pero hay que decirlo, se ha avanzado sobre una mínima porción de la obra licitada y adjudicada. Debemos recordar que son 61 cuadras y se han hecho 8. Por lo tanto es absolutamente atinado hacer los planteos en este momento de cara a lo que va a venir si, quien tenga responsabilidades podamos rápidamente poner cartas en el asunto de modo que, en adelante no sigan sucediendo, si se dieron estas situaciones. Decir eso, nada más. Gracias Sra. Presidenta”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Concejal Trinchieri”. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Presidenta. Me da pie el Concejal Trinchieri con algo que dice y está muy bien, porque falta hacer una obra que tiene un Pliego y yo acá, mi colega recién

adelantó una opinión que tiene que ver con la preferencia de hacer un hormigón y no un trabajo de asfalto. Esto en realidad, de hecho tiene que ver con la durabilidad que nadie lo ignora, pero bueno, es una ecuación de costos, oportunidad, etcétera, esta obra puede hacerse, claramente una obra de este tipo tiene menos expectativa de durabilidad, pero no quiere decir que este mal hecho. El tema es que si los trabajos no están bien hechos es un problema y por eso hay que ser muy prolijo, porque faltan muchas cuadras, porque seguramente es un modelo que se va a seguir repitiendo a lo largo de los años. Pero acá me permito darle un consejo y así como en mi profesión trato de que el que hace el revoque sea el mismo que coloque la cerámica, porque si no uno le echa la culpa al otro cuando algo sale mal. La experiencia sobra en el ámbito Municipal, que cuando la base la prepara alguien, la Municipalidad, sucedió ya en las 150 cuadras del gobierno del ex Intendente González. Y luego el trabajo lo hace otro, pasan estas cosas. Es habitual. Tenemos que decir que en la Municipalidad no nos dedicamos a trabajos viales. Y aunque pongan buena voluntad, más allá de la falta de contralor y a veces de idoneidad como he mencionado en muchas oportunidades, hay épocas en donde estamos bien cubiertas las espaldas por Funcionarios que han estudiado y que tienen la experiencia suficiente y en otras épocas donde no. Pero allí claramente tenemos un problema. Esto es algo que nosotros tenemos que dejar claro. La obra es factible hacerse si está bien hecha. Faltan muchas cuadras. Habrá que revisar si el Pliego continúa, la empresa continúa y nada de esto, desde el punto de vista administrativo y jurídico cambia. Claramente las cosas deben hacerse de otra manera. Acá no se trata de carta documento o de presentación o de este tipo de cosas. Se trata de que hagamos una vez las cosas bien. Entonces me parece que es muy importante. Yo les aconsejo, ya anticipo opinión, este método, bastante habitual, el Municipio trata de ahorrarse un dinero porque tiene personal, tiene la maquinaria. Pero los invito a ustedes a repasar si quieren saber dónde hemos cambiado los últimos años un cambio cloacal, vayan a ver dónde el pavimento este hundido en la mitad y ese es un trabajo, porque allí no subcontratamos, lo hemos hecho nosotros. Esto es clásico. En caños cambiados hace unos pocos meses. Quiere decir que no ha tenido la pericia técnica, no ha tenido el control adecuado, ha faltado compactación, en una tarea que es mucho más sencilla que esta. Setenta y un cuadras a cargo nuestro, o sesenta y uno, perdón. Así que, hago más las palabras en que queda por delante no podemos volver a cometer algún error que es de contralor hacia la empresa para que haga las cosas bien, si es que las hizo mal. No adelanto opinión. O que nosotros hagamos bien la tarea de base, si se sigue con este esquema y no haya ningún otro motivo en el medio haciendo ruido y cuando se autoriza algo es porque está bien. Y acá digo esto, haya la conclusión que haya, hay responsabilidad. Porque en nuestro país estamos acostumbrados que después las responsabilidades se diluyen. O la empresa tiene responsabilidad por haber hecho un trabajo que no es conforme, que el Municipio no debe aceptarlo y ya en este sentido ha hecho un planteo el Municipio. O por otro lado la Municipalidad, que sería inaceptable también, autorizó a hacer una tarea que no estaba en condiciones el trabajo anterior. Esto no debe ser así. Bueno, gracias Señora Presidenta”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejal. Yo solo quiere agregar que me parece que es importante convocar una reunión a la nueva Subsecretaria de Infraestructura Urbana y Rural y a

la otra parte, llámese a la empresa contratada, para poner en claro cómo se va a seguir en adelante y ver cómo están los hechos en el día de hoy. Si nadie más quiere hacer uso de la palabra, está pendiente la moción”. Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Simplemente era para que recuerde la moción”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Queda pendiente entonces el pase a Comisión del Proyecto de Minuta de Comunicación”. Aprobado. **Expte. N°: 00644 PAVS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la/s Secretaría/s que corresponda y en un plazo que no supere los 3 días, informe a este Cuerpo Legislativo, si se encuentra efectuado el desembolso por parte del Gobierno de la Provincia de Santa Fe del aporte no reembolsable comprometido mediante Convenio de Cooperación con el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco del “Programa Provincial de Construcción de Edificios afectados al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, suscripto por el DEM en octubre del corriente, y el cual sirve de fundamento para el llamado Licitación Pública N° 10/2019 para la ejecución de la obra pública “Comisaría N° 3” que se ha publicado. Asimismo solicita exponga expresamente, en igual plazo y forma, los fundamentos que determinaron hacer el llamado licitatorio descrito por decreto del DEM, omitiendo la presentación del respectivo proyecto de ordenanza para su aprobación por este cuerpo. A los efectos de la información pretendida, se requiere adjunte toda la documentación comprobante de los alcances sugeridos, el estado de la partida N° 2250132, copia del convenio celebrado por el DEM en el marco del “Programa Provincial de Construcción de Edificios afectados al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, y todo otra que considere pertinente”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Bueno, esto tiene que ver podemos decir como más allá del título que adelantó la Secretaria, con encontrarme en el diario “La Opinión” de Rafaela, con un llamado a Licitación para la construcción de la ejecución de la nueva Comisaría N° 3 de Sunchales por cuatro millones seiscientos mil pesos aproximadamente. Entonces, ese Proyecto de Minuta de Comunicación dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda y en un plazo que no supere los 3 días, obviamente esto adelanto que voy a proponer pase a Comisión para el análisis, puede modificarse la fecha, los plazos, informe a este Cuerpo Legislativo, si se encuentra efectuado el desembolso por parte del Gobierno de la Provincia de Santa Fe del aporte no reembolsable comprometido mediante Convenio de Cooperación con el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco del “Programa Provincial de Construcción de Edificios afectados al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe”, suscripto por el DEM en octubre del corriente año, y el cual sirve de fundamento para el llamado Licitación Pública N° 10/2019 para la ejecución de la obra pública “Comisaría N° 3” que se ha publicado. Asimismo solicita este Cuerpo, exponga expresamente, en igual plazo y forma, los fundamentos que determinaron hacer el llamado licitatorio descrito por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, omitiendo la presentación del respectivo Proyecto de Ordenanza para su aprobación por este Cuerpo. Esto responde al monto de licitación, a los efectos de la información preten-

didada, se requiere adjunte toda la documentación comprobante de los alcances sugeridos, el estado de la Partida N° 2250132, copia del convenio celebrado por el DEM en el marco del “Programa Provincial de Construcción de Edificios afectados al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe”, y todo otra que considere pertinente”. En los fundamentos, para no explayarme lo voy a leer: Que mediante Decreto N° 2864/2019 del 29 de noviembre del corriente, el Departamento Ejecutivo Municipal llama a Licitación Pública N° 10/2019 para la ejecución de la “Comisaría N° 3” de Sunchales. Que dicha Licitación es convocada a partir del día 06 de diciembre y hasta el día 20 de diciembre del mismo año, fijando un Presupuesto Oficial en la suma de pesos cuatro millones seiscientos veintitrés mil ochocientos setenta y cinco. Que entre los argumentos fundantes del acto administrativo descrito, hace referencia a la celebración de un Convenio de Cooperación, que es el que estamos pidiendo, el cual contempla un aporte no reembolsable de pesos dos millones ochocientos. En realidad era un millón cuatrocientos después nos manifestaron que era dos millones ochocientos, para ser destinado a la construcción del nuevo edificio de la Comisaría N° 3 de Sunchales. Que al momento de plena vigencia del llamado licitatorio, estamos en el período de presentación del Pliego o de compra de Pliego, presentación de ofertas no se tiene referencia respecto de la recepción del aporte económico externo comprometido y apto para afrontar más del 50% del Presupuesto Oficial decretado para la obra. Qué asimismo, consta en los considerandos del acto administrativo del llamado licitatorio, que el Presupuesto Municipal Ejercicio 2019 contempla la Partida de Ingreso 2250132 – Aporte Construcción Comisaría 2019, cuestión esta que no se ha podido constatar en la legislación, en el Presupuesto 2019 y/o del acceso al estado de ejecución presupuestaria correspondiente a septiembre, última publicada en el Municipio Transparente, en la página. A diferencia del Proyecto de Ordenanza para el Presupuesto 2020 que se encuentra en análisis de comisión de este Cuerpo, el cual prevé mediante la partida 2250133 el título de dicho recurso de aproximadamente dos millones ochocientos a efectos de la Construcción de la Comisaria. Uno puede suponer que sería estos dos millones ochocientos otra Partida, pero en el Presupuesto actual no consta, de acuerdo a lo que pudimos visualizar, puede haber un error. Que a la fecha, y ante el estado de situación y desarrollo de la Licitación, resulta necesario recabar mayor información respecto de los fondos comprometidos a efectos de que el DEM pueda hacer frente a las prerrogativas que se propone desarrollar, teniendo en cuenta que la no existencia de los recursos implicarían poner el Municipio en un estado de incertidumbre jurídica y financiera. Que sin perjuicio de los riesgos jurídicos o financieros, resultaría asimismo inoficioso iniciar un acto licitatorio sin contar a la fecha o previo a la celebración contractual de la ejecución de la obra, con los recursos necesarios para hacer frente a la misma, toda vez que quedaría suspendida con los efectos propios que le causaría al precio mismo de oferta conforme el contexto micro y macroeconómico. Que es loable resaltar que existen antecedentes muy próximos sobre esta modalidad de acción, que reflejan como resultados las consideraciones vertidas, paralizaciones de obras inconclusas y/o de futuro incierto. Que ya se ha referenciado en este Cuerpo, respecto de la importancia de contar con la información detallada sobre las acciones y/o proyectos que el DEM desarrolla o dictamina, teniendo en cuenta que mediante el seguimiento de cada una de ellas se ejercita la función de

contralor de que debe practicar este Órgano Colegiado, en orden a salvaguardar la legítima actuación del Estado, la transparencia de los actos públicos y la eficiencia en el gasto e inversión pública. Por todo lo expuesto solicito que me acompañen con el presente Proyecto de Minuta de Comunicación, a mis pares, pidiendo para que lo podamos analizar, enriquecer y lo que fuese, que este Proyecto pase a Comisión para su análisis y teniendo en cuenta los tiempos podamos aprobarlo la próxima Sesión. Nada más Sra. Presidenta". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Es moción entonces el pase a Comisión del Proyecto de Minuta de Comunicación" Aprobado. **Expte. N°: 00645 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Andrea Ochat. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1°: El DEM, a través de la subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural debe realizar un análisis de factibilidad técnica y económica para la ejecución de obra de tapado de acequias existentes en Avenida Hipólito Irigoyen, sobre cordón norte, desde calle La Rioja hasta la intersección con calle Colón y sobre cordón sur, desde calle Pte. Illia hasta calle Frondizi. ARTÍCULO 2°: Realizados los análisis correspondientes, y en un plazo de 60 días, dicha secretaría debe elevar a este Concejo un informe donde se consideren las posibilidades técnicas y económicas para la concreción de la obra mencionada en el Artículo 1°. ARTÍCULO 3°: Los costos de la obra deben ser incorporados al Presupuesto 2020. ARTÍCULO 4°: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Las acequias existentes sobre Avenida Irigoyen constituyen un gran riesgo tanto para las personas, que se desplazan en bicicletas o en motos, también para aquellas que deben descender de vehículos que estacionan paralelos a estas acequias. Ya se han producido gran cantidad de accidentes y como consecuencia gran cantidad de lesiones mucha de ellas graves, que han dejado secuelas de por vida. Es urgente y necesario dar una respuesta definitiva y efectiva a esta situación para no seguir exponiendo a vecinos y vecinas a los accidentes que la presencia de las mismas provoca. Por eso propongo este Proyecto de Ordenanza, en el que se obliga al DEM a realizar un análisis de factibilidad técnica y económica para la ejecución de la obra de tapado de acequias existentes en Avenida Irigoyen sobre el cordón norte desde calle Rioja hasta la intersección con calle Colón y sobre cordón sur, desde calle Pte. Illia hasta calle Frondizi. También establece que realizados los análisis correspondientes, y en un plazo de 60 días, dicha Secretaría debe elevar a este Concejo un informe donde se consideren esas posibilidades técnicas y económicas para la concreción de la obra mencionada en el Art. 1°). Y obviamente también se plantea la inclusión de esta obra en el Presupuesto 2020. Es un Proyecto sencillo pero que bueno, requiere de un análisis a conciencia, por lo tanto solicito el pase a Comisión para el correspondiente análisis". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Gracias Concejala. Es moción entonces el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 00646 DB. Tipo: Resolución. Autoría: María José Ferrero, Andrea Ochat, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Horacio Bertoglio, Oscar Trinchieri y Leandro Lamberti. PROYECTO DE RESOLUCIÓN: "ARTÍCULO 1°: Fijarse en la suma de pesos diecisiete millones doscientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y tres con tres centavos (\$17.224.743,03) el total de los Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General del Con-****

cejo Municipal para el Ejercicio 2020, con destino a las partidas y finalidades que se detallan en el ANEXO I que es parte integrante del presente. **ARTÍCULO 2º:** Determinase en la suma de pesos diecisiete millones doscientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y tres con tres centavos (\$17.224.743,03) el cálculo de los Recursos transferidos por el D.E.M., destinados a atender las erogaciones a que se refiere el ARTÍCULO 1º de acuerdo al detalle que figura en la planilla que conforma el ANEXO I, que es parte integrante del presente. **ARTÍCULO 3º:** Fijase la Planta de Personal del Concejo Municipal de acuerdo al siguiente detalle: Concejales (6), Secretaría Concejo Municipal (4), Personal Contratado (5), totalizando 15 personas. **ARTÍCULO 4º:** Derógase las Resoluciones N° 704/2018 y 718/2019. **ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Este Proyecto de Resolución habla de nuestro Presupuesto, del Presupuesto del Concejo. El presente Proyecto fija en la suma de \$ 17.224.743,03 el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos transferidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Municipal para el Ejercicio 2020. El mismo consta de dos partes, por un lado el detalle de Gastos en Personal que asciende a la suma de \$ 15.324.743,03 y por otro lado las transferencias para Gastos Diversos calculado en \$ 1.900.000, el cual está explicitado en el Anexo I. Los montos correspondientes a los once rubros responden a continuar con el camino que se viene recorriendo, apuntando a la modernización, a las mejoras tecnológicas y edilicias así como el fortalecimiento de la comunicación hacia la comunidad, la relación con las instituciones intermedias y los programas ya existentes. También fueron tenidas en cuenta Ordenanzas ya vigentes que se han puesto en marcha en el 2019 como las muestras y exposiciones de artistas locales y regionales que se mantendrán a lo largo de todo el 2020. El Proyecto en su articulado es muy simple, en el Artículo 1º) Fijase en la suma de pesos diecisiete millones doscientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y tres con tres centavos el total de los Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General del Concejo Municipal para el Ejercicio 2020, con destino a las partidas y finalidades que se detallan en el Anexo I que es parte integrante del presente. El Artículo 2º) Determinase en la suma de pesos diecisiete millones doscientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y tres con tres centavos el cálculo de los Recursos transferidos por el D.E.M., destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 1º) de acuerdo al detalle que figura en la planilla que conforma el Anexo I, que es parte integrante del presente. El Artículo 3º) Fijase la Planta de Personal del Concejo Municipal de acuerdo al siguiente detalle: Concejales (6), Secretaría Concejo Municipal (4), Personal Contratado (5), totalizando 15 personas. El Artículo 4º) Deroga las Resoluciones N° 704/2018 y 718/2019. El Artículo 5º) es de forma. Para este Proyecto de Resolución todos los Concejales estuvieron de acuerdo. Solicito la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Resolución". Aprobado. Pide la palabra el Concejel **Leandro Lambeti** (FPCyS): "Gracias Presidenta. Para solicitarle que por Secretaría se de lectura a los dos Exptes. que continúan, el N° 00647 del Departamento Ejecutivo Municipal y el N° 00648, dado que están directamente relacionados, por eso voy a proceder a la fundamentación de los dos. Voy a solicitar la aprobación de ambos". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Es moción que se lean los Exptes. en forma con-

junta”. Aprobado. **Expte. N°:** 00647 DEM. **Tipo:** Decreto Ad Referéndum. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DECRETO N° 2889/19:** “**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el Convenio de Normalización Documental entre la Municipalidad de Sunchales y El Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe - Distrito 5 - Rafaela, el cual se adjunta al presente. **ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Concejo Municipal a los fines de su consideración y posterior aprobación Ad Referendum. **ARTÍCULO 3°:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese”. **Expte. N°:** 00648 DB. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María José Ferrero, Andrea Ochat, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Horacio Bertoglio, Oscar Trinchieri y Leandro Lamberti. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1°:** Téngase por aceptado y sin observaciones el Decreto N° 2889/2019, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, ad-referéndum del Concejo Municipal y que contiene el Convenio de Normalización Documental entra la Municipalidad de Sunchales y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe Distrito 5, que se adjunta a la presente. **ARTÍCULO 2°:** De forma”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lambeti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Usted en el Informe de Presidencia hacía mención a un trabajo en Comisión que hemos desarrollado con personal del área técnica, más específicamente con los Arquitectos Pablo Pueyo y Celina Paira, en donde se expresaron acerca de este Decreto, el Decreto N° 2889/2019, en donde el objetivo del mismo es aprobar el Convenio de normalización documental entre la Municipalidad de Sunchales y el Colegio de Arquitectos de la provincia de Santa Fe, Distrito 5 Rafaela, el que se adjunta a la presente. Ese Convenio es en el marco de la Resolución de SPCAPS N° 560 del año dos mil diecisiete, en donde ambas entidades, en este caso, la Municipalidad de Sunchales y el Colegio de Arquitectos de la provincia, se comprometen a facilitar a la comunidad la normalización documental de obras construidas que debieron efectuarse oportunamente con moras nuevas. El Colegio aceptará desde el inicio del Convenio hasta el 20 de junio del próximo año, que los costos de regularización de superficies edificadas sin declarar sean estimadas en un sesenta por ciento del monto básico. Esto dependerá del arancel vigente al momento de su presentación para todas las categorías con excepción de las edificaciones de uso industrial, de acopio de cereales. Por su parte el Municipio se compromete a realizar una campaña de concientización acerca de la necesidad de contar con la documentación actualizada para cumplir con las Leyes Provinciales vigentes. El Decreto que en este caso envía el Departamento Ejecutivo Municipal es para aprobar lo oportunamente firmado por el Colegio de Arquitectos de la provincia y el Intendente Municipal y por supuesto solicita al Concejo Municipal la correspondiente Ordenanza que apruebe ad-referéndum del mismo. Por eso es que el próximo Expte. que está en el Orden del Día, el N° 00648, que es un Proyecto de Ordenanza, autoría del Concejo en pleno, esto obviamente fue elaborado después de la charla que mencionaba anteriormente que hemos tenido con los profesionales del Departamento Ejecutivo Municipal, dice lo siguiente: “**VISTO:** El Decreto N° 2889/2019 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, ad-referéndum del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que tiene por finalidad propiciar la regularización de las edificaciones no declaradas mediante planos, en el ámbito de la Ciudad de Sunchales. Este Concejo Municipal entiende conveniente ratificar el referido Decreto, en virtud de que resulta favorable y provechoso para los vecinos de la ciudad de Sunchales para la regulación de

situaciones anómalas, y por la reducción de los aranceles que el contribuyente debe aportar, tanto al Colegio como a la Caja de Previsión Social de los Profesionales y a la Municipalidad. Por lo tanto en el articulado dice: Téngase por aceptado y sin observaciones el Decreto N° 2889/2019, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, ad-referéndum del Concejo Municipal y que contiene el Convenio de Normalización Documental entra la Municipalidad de Sunchales y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe Distrito 5, que se adjunta a la presente. En virtud de lo mencionado cuando solicité la lectura de los dos Expedientes, ambos están directamente relacionados, ambos fueron analizados en el trabajo en Comisión por los seis Concejales, por eso voy a solicitar la aprobación de ambos sobre tablas”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambios): “Es moción entonces la aprobación de ambos sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 00649 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal.** **PROYECTO DE ORDENANZA:** **“ARTÍCULO 1º: ARTÍCULO 4º:** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Leandro Lambeti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Bueno, Proyectos de Ordenanza que se vienen haciendo anualmente, en cuanto a esta Resolución N° 1231/2014, del ENRESS, del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, que exige a los Municipios y Comunas presentar periódicamente determinada documentación para cumplir como prestadores de servicios sanitarios. Por eso es que el Departamento Ejecutivo Municipal debe remitir al Ente el Plan de Mejoras y Desarrollo, PMD, para cada año aprobado por Ordenanza, con un formato especificado en dicha Resolución y esto debe ser, obviamente, autorizado por el Concejo Municipal, por eso es que en el Proyecto de Ordenanza dice Artículo 1º) El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales aprueba el Plan de Mejoras y Desarrollo (PMD) que el Departamento Ejecutivo Municipal ha presentado y se adjunta como Anexo. Artículo 2º) Remítase copia a las autoridades del Ente Regulador de Servicios Sanitarios y a quién se considere conveniente. Artículo 3º) Incorpórese como Anexo II: – Cloacas. – Plan de Mejoras y Desarrollo para el año 2020. En donde se puede visualizar que hay servicios referenciados como obras nuevas, recambio de cañería obsoleta por un millón de pesos, construcción de red cloacal loteo Tita por cuatro millones doscientos mil pesos y como un gran ítem de este Plan de Mejoras y Desarrollo es la construcción de la Red Cloacal de Barrio Colón Programación 2019 por un total de veinticuatro millones de pesos. Luego se hace referencia a tareas de mantenimientos de menor inversión totalizando una suma de treinta y un millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento veinte pesos. Sra. Presidenta es un Proyecto que deberá ser analizado por los Ediles. Solicito el pase a Comisión”. Pide la palabra el Concejel **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Simplemente teniendo en cuenta, seguramente vamos a coincidir todos, que estamos tratando el Presupuesto 2020, que, y a los efectos de algún modo vincular las partidas vinculadas, valga la redundancia, a lo que estamos viendo de cloacas, que se convoque en el menor tiempo posible, porque es inminente la aprobación podemos decir, de este Presupuesto que, si es posible mañana mismo, para que nos explique el área Técnica que corresponda, el Secretario del área, o quién fuese, aquí está firmando el Prof. Omar Martínez con el Intendente Toselli, bueno, la persona que ha cumplimentado con este Proyecto de Ordenanza para que nos explique donde va a estar volcado

y de ese modo podamos nosotros hacer lo propio en el Presupuesto 2020. Así que concretamente al pase a Comisión para el tratamiento, pedirle Sra. Presidenta que pueda convocar al área técnica, a las personas que están en el tema para poder compartir y charlar sobre este tema. Nada más, Sra. Presidenta. Gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejal Trincheri. Es moción entonces el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza”. Aprobado. Continúa en el uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Sin más temas que tratar y siendo la hora once cincuenta minutos damos por finalizada la sesión del día de la fecha”.